

ABC sobre la primera convocatoria del Mecanismo de Comercialización de Energía (MCE)

Con esta primera convocatoria del Mecanismo de Comercialización de Energía, MCE, Colombia pasa de la aprobación regulatoria a la operación concreta de un nuevo mercado organizado para la contratación de energía eléctrica.

El MCE, administrado por Conexión Energética, filial de la Bolsa Mercantil Colombia, permitirá que generadores y comercializadores negocien contratos de suministro de energía bajo reglas estandarizadas, trazables y respaldadas por garantías.

Este es un hito para el sector porque aporta una infraestructura de mercado moderna, diseñada para ampliar alternativas de contratación, fortalecer la formación de precios y generar mayor confianza. Desde la Bolsa Mercantil y Conexión Energética creemos que los mercados organizados, con reglas claras y transparencia, son una herramienta concreta para fortalecer sectores estratégicos y aportar al desarrollo del país.

1. ¿Qué es exactamente el Mecanismo de Comercialización de Energía?

El Mecanismo de Comercialización de Energía es un mercado organizado en el que generadores y comercializadores pueden negociar contratos de suministro de energía bajo reglas previamente definidas.

La diferencia frente a una negociación bilateral tradicional es que en el mecanismo la contratación no depende de acuerdos individuales o definidos caso por caso. El mecanismo centraliza la negociación, estandariza los contratos y permite que la formación de precios sea objetiva y trazable.

En palabras sencillas, es una forma más ordenada, transparente y segura de contratar energía: con productos estandarizados, trazabilidad de las operaciones y garantías para compradores y vendedores.

2. ¿Por qué Colombia necesita un mecanismo como este?

Porque el país necesitaba una herramienta que ayudara a corregir problemas estructurales en la contratación de energía: baja profundidad del mercado, diferencias en el acceso, condiciones no homogéneas de garantías, asimetrías de información y exposición de algunos comercializadores al mercado diario, donde los precios son más volátiles.

El MCE responde a esa necesidad con un mercado organizado, anónimo y estandarizado, en el que compradores y vendedores negocian bajo reglas comunes, con contratos comparables, garantías homogéneas y trazabilidad de las operaciones.

Además, la CREG definió las condiciones para que los precios resultantes de los contratos celebrados a través del MCE puedan ser reconocidos en la tarifa de los usuarios regulados. Eso es fundamental, porque permite que este mecanismo no se quede solo como una herramienta entre agentes del mercado, sino que pueda contribuir a una contratación más eficiente para atender hogares, pequeños comercios y microempresas.

3. ¿Cuál es el beneficio para los ciudadanos?

El beneficio para los ciudadanos está en que el MCE puede ayudar a que la energía para usuarios regulados se contrate de una manera más organizada, transparente y competitiva.

Cuando los comercializadores cuentan con contratos de energía de más largo plazo, negociados en condiciones transparentes y con precios reconocibles en tarifa bajo las reglas de la CREG, pueden reducir su exposición al mercado diario, donde los precios cambian con mayor frecuencia por factores como la hidrología, la disponibilidad de generación o los eventos climáticos.

Eso no significa una reducción automática de la tarifa. Lo responsable es decir que el MCE aporta a una mayor estabilidad, predictibilidad y eficiencia en la contratación de energía, lo cual puede reflejarse en tarifas menos expuestas a la volatilidad.

4. ¿Esto quiere decir que la tarifa de energía va a bajar?

No sería responsable afirmar que la tarifa va a bajar automáticamente por la entrada en operación del MCE. La tarifa depende de varios componentes y de las condiciones del sistema eléctrico.

Lo que sí es muy importante es que la CREG definió las condiciones para que los precios de los contratos celebrados a través del MCE puedan ser reconocidos en la tarifa de los usuarios regulados. Eso significa que este mecanismo puede ser utilizado por los comercializadores para contratar energía destinada a hogares, pequeños comercios y microempresas.

El aporte del MCE está en ofrecer una forma más organizada, transparente y competitiva de contratar energía, reduciendo la exposición de los comercializadores al mercado diario, donde los precios son más volátiles. En ese sentido, más que prometer una baja inmediata, el mecanismo busca contribuir a tarifas más estables, predecibles y eficientes en el tiempo.

5. ¿Quiénes pueden participar en esta primera convocatoria?

Podrán participar los agentes del mercado de energía mayorista que cumplan los requisitos definidos en el reglamento y en los instructivos operativos del MCE.

En términos generales, está dirigido a generadores y comercializadores. Para participar, los interesados deben surtir el proceso de vinculación, cumplir requisitos operativos, constituir las garantías exigidas y estar habilitados para la rueda correspondiente. No se trata solo de manifestar interés el día de la subasta; hay una etapa previa de vinculación, revisión, habilitación y preparación operativa.

6. ¿Por qué iniciar con contratos para 2027, 2028 y el periodo 2029-2033?

Porque el diseño del primer paquete de productos se realizó a partir del análisis de las necesidades actuales de contratación del mercado.

Se buscó ofrecer alternativas en distintos horizontes de tiempo: corto plazo, mediano plazo y largo plazo, con el fin de identificar dónde existe mayor interés de compra y venta y generar referencias de mercado útiles para futuras convocatorias.

Este primer paquete también permitirá recoger información valiosa para la evolución futura del mecanismo.

7. ¿Qué hace diferente al mecanismo frente a los contratos bilaterales tradicionales?

La principal diferencia es que el MCE reemplaza la lógica de negociaciones individuales y discrecionales por un mercado con reglas comunes.

En los contratos bilaterales, cada comprador y vendedor acuerdan condiciones particulares. En el MCE, los productos son estandarizados, la negociación es anónima, las garantías son homogéneas y la operación queda trazada.

Esto favorece condiciones más equilibradas y una formación de precios más transparente. Además, permite un trato más neutral, promueve mayor competencia y ayuda a que el precio se forme de manera más transparente.

8. ¿Por qué esta primera convocatoria es un hito para el sector eléctrico y para la Bolsa?

Porque marca el inicio operativo de un nuevo mercado organizado para la contratación de energía eléctrica en Colombia.

Durante años el sector ha discutido la necesidad de contar con mecanismos que promuevan mayor competencia, mejor formación de precios, menor discrecionalidad y una gestión más robusta del riesgo. Esta primera convocatoria convierte esa discusión en una realidad operativa. Es un paso importante para modernizar la arquitectura del mercado eléctrico colombiano.

Y, por otro lado, demuestra que la Bolsa Mercantil sigue avanzando en su estrategia de crear y administrar mercados en sectores estratégicos para el país.

Durante más de cuatro décadas, la Bolsa ha desarrollado mercados que conectan compradores y vendedores bajo reglas claras, trazabilidad, gestión de riesgos y formación transparente de precios. Con el MCE, esa experiencia se pone al servicio del mercado eléctrico colombiano.

11.¿Por qué son importantes los contratos estandarizados?

Porque facilitan la comparación entre ofertas y reducen la complejidad de la negociación.

Cuando cada contrato tiene condiciones distintas, comparar precios y riesgos se vuelve difícil. La estandarización permite que los participantes sepan exactamente qué producto se está negociando, bajo qué condiciones, con qué garantías y con qué obligaciones.

Esto mejora la eficiencia del mercado, facilita la participación de más agentes y reduce incertidumbres jurídicas y operativas.

12.¿Qué papel cumplen las garantías dentro del MCE?

Las garantías son fundamentales para la confianza del mercado. En el MCE, los participantes deben constituir garantías de participación y, cuando corresponda,

garantías de cumplimiento. Esto permite respaldar las obligaciones adquiridas y reducir el riesgo de incumplimiento.

La diferencia frente a otros esquemas es que aquí la gestión de garantías es homogénea y centralizada. No depende de que cada contraparte defina condiciones distintas, sino de reglas comunes para todos los participantes. Eso protege la integridad del mercado y da mayor seguridad a compradores y vendedores.

13.¿Cómo se garantiza la transparencia del mecanismo?

La transparencia se garantiza a través de varios elementos: reglas públicas, contratos estandarizados, plataforma tecnológica, trazabilidad de las posturas, gestión homogénea de garantías, publicación de información relevante y supervisión por parte de las autoridades competentes.

Además, el mecanismo fue evaluado dentro del marco regulatorio de la CREG, bajo principios como eficiencia, transparencia, neutralidad y fiabilidad.

Para nosotros, la transparencia no es un mensaje reputacional; es una condición operativa del mecanismo. Cada etapa debe ser verificable, documentada y sujeta a reglas previamente conocidas.

14.¿Qué deben hacer los agentes interesados en participar?

Los agentes interesados deben iniciar cuanto antes su proceso de vinculación al MCE a través de Conexión Energética.

Ese proceso implica revisión de requisitos, registro de información, habilitación operativa, constitución de garantías y preparación para participar en la rueda de negociación. También habrá espacios de capacitación y acompañamiento para que los agentes conozcan las reglas, los instructivos y la operación de la plataforma.



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA



Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.

www.bolsamercantil.com.co

15. ¿Cuándo se realizarán las primeras ruedas de negociación del MCE y qué productos se van a ofrecer?

Conexión Energética ya convocó las primeras ruedas de negociación del MCE. La primera se realizará el **14 de julio de 2026**, con periodo de suministro entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2027.

La segunda rueda se realizará el **25 de agosto de 2026**, correspondiente a contratos de suministro durante el año 2028. La tercera se realizará el **3 de septiembre de 2026**, con contratos de suministro para el periodo 2029-2033.

Estos tres productos reflejan el propósito inicial del MCE: abrir espacios de contratación en distintos horizontes de tiempo, generar nuevas referencias de mercado y permitir que generadores y comercializadores participen bajo reglas estandarizadas, trazables y respaldadas por garantías. Los detalles operativos de cada convocatoria, incluyendo plazos de garantías, inscripción, firma de comprobantes y registro ante el ASIC, están publicados en los boletines oficiales de Conexión Energética que puede consultar en: [Normatividad | Conexión Energética](#)